



FIRMADO POR

La Secretaria del Conceyu de Bimenes
Verónica Argüelles Álvarez
18/05/2026 9:45Ayuntamiento de
Bimenes

NIF: P3300600H

Oficina de Secretaría

Expediente 53519H

ACTA PLENO ORDINARIO DÍA 14 DE MAYO DE 2026

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	14 de mayo de 2026
Duración	Desde las 19:00 hasta las 19:15 horas
Lugar	Salón de Plenos de la Casa Consistorial
Presidida por	Aitor García Corte
Secretaria	Verónica Argüelles Álvarez

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
53541826B	Aitor García Corte	SI
53510301L	María Menéndez Sánchez	NO
76959428W	Isabel Montes Lastra	SI
71886566C	Rubén Marcos Tamargo	SI
76964025E	Laura Sánchez Díaz	NO
53509253Y	Marino Martínez Carrio	NO
52619977W	Manuel Rodríguez Onís	NO
10597034Z	Jorge Luis Sánchez Criado	SI
76964444G	Jairo Ordiales Fernández	SI

Excusas de asistencia:

- Dña. Laura Sánchez Díaz, "motivos de salud".
- D. Marino Martínez Carrio, "motivos laborales".
- Dña. María Menéndez Sánchez, "motivos de salud".

No excusan sus asistencia:

- D. Manuel Rodríguez Onís.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.



FIRMADO POR

E/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Bimenes
Aitor García Corte
19/05/2026 9:22

CONCEYU DE BIMENES

Código Seguro de Verificación: UKCA AAPA NXKT 2CNR WAPC

Acta Pleno día 14 de mayo 2026 - SEFYCU 144275La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bimenes.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 1 de 19



FIRMADO POR

La Secretaria del Conceyu de Bimenes
Verónica Argüelles Álvarez
18/05/2026 9:45



Ayuntamiento de
Bimenes

NIF: P3300600H

Oficina de Secretaría

Expediente 53519H

PRIMERO.- Aprobación de Actas de Sesiones Anteriores de fechas 9 y 18 de marzo de 2026.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Desarrollo local e industrial, Contratación, Compras, Obras, Personal, Servicios Mancomunados, Patrimonio y Memoria histórica de fecha 14 de mayo de 2026.

El Ayuntamiento en Pleno, **ACUERDA** por unanimidad de sus asistentes aprobar las actas de referencia.

SEGUNDO.- Expediente 33416M: Contrato de obras de local multiusos y pista deportiva cubierta.

Vistos los documentos que integran el expediente de referencia.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Desarrollo local e industrial, Contratación, Compras, Obras, Personal, Servicios Mancomunados, Patrimonio y Memoria histórica de fecha 14 de mayo de 2026.

Examinada la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 30 de abril de 2026, la cual ha elevado la propuesta de adjudicación del contrato de obras "Adecuación de una construcción para un local multiusos y una pista deportiva cubierta en una estructura existente en Bimenes", al Pleno por ser éste el órgano de contratación, se propone la adjudicación a la empresa CONSTRUCCIONES BALUIS S.L.

Vistos los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento
33464D	Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, y el Ayuntamiento de Bimenes para construcción de un local multiusos y una pista deportiva cubierta.
33422W	Proyecto Básico y de Ejecución de Local Multiusos y Pista Deportiva Cubierta en Estructura Existente en Bimenes
49676W	Acuerdo Plenario de Aprobación del Proyecto de fecha 09 marzo 2026
33416M	Acuerdo Plenario de iniciación del procedimiento de licitación de fecha 18 de marzo de 2026

Así, vistas las actas de la mesa de contratación, y los demás informes emitidos en el curso del procedimiento.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: Adecuación de construcción existente para un local multiusos y una pista deportiva cubierta.	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45000000-Trabajos de construcción., 45212200-Trabajos de construcción de instalaciones deportivas.	
Valor estimado del contrato: 258.185,89 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 258.185,89 €	IVA%: 54.219,04 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 312.404,93 €	
Duración de la ejecución: 3 MESES	

Visto asimismo el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Personal, Patrimonio y Memoria, de fecha 14 de mayo de 2026.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**



FIRMADO POR

E//la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Bimenes
Aitor García Cortes
19/05/2026 9:22



CONCEYU DE BIMENES

Código Seguro de Verificación: UKCA AAPA NXKT 2CNR WAPC

Acta Pleno día 14 de mayo 2026 - SEFYCU 144275

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bimenes.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 2 de 19



FIRMADO POR

La Secretaria del Conceyu de Bimenes
Verónica Argüelles Álvarez
18/05/2026 9:45



Ayuntamiento de
Bimenes

NIF: P3300600H

Oficina de Secretaría

Expediente 53519H

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras, por procedimiento abierto simplificado, "Adecuación de una construcción para un local multiusos y una pista deportiva cubierta en una estructura existente en Bimenes", a CONSTRUCCIONES BALUIS S.L, por importe de 256.300,00 € más 53.823,00 € correspondiente al IVA lo que hace un importe total de 310.123,00 € por ser la mejor valorada de las proposiciones presentadas, de acuerdo a la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato al Alcalde del Ayuntamiento de Bimenes y facultarle para la firma de cuantos documentos sean necesarios a lo largo del procedimiento.

SEXTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO.- Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y proceder a la formalización del contrato que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a contar desde la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

TERCERO.- Expediente 59016R: Subvenciones para ayuda a la adquisición de material escolar. Curso 2026/2027.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Desarrollo local e industrial, Contratación, Compras, Obras, Personal, Servicios Mancomunados, Patrimonio y Memoria histórica de fecha 14 de mayo de 2026.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las bases reguladoras de las ayudas para adquisición de material escolar.

SEGUNDO.- Exponerlas al público en el boletín oficial del Principado de Asturias, página web del ayuntamiento y lugares de costumbre, por plazo de treinta días a los efectos de reclamaciones este plazo se contará desde la publicación en el BOPA.

TERCERO.- Considerarlas definitivamente aprobadas en caso de la no presentación de reclamaciones y publicar el texto íntegro en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

CUARTO.- Igualmente, aprobar la convocatoria, y publicar el extracto de la misma a través del canal de la base de datos nacional, una vez superada la fase de aprobación.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA AYUDA DE ADQUISICIÓN MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO 2026/2027.

1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.



FIRMADO POR

E/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Bimenes
Aitor García Cortes
19/05/2026 9:22



CONCEYU DE BIMENES

Código Seguro de Verificación: UKCA AAPA NXKT 2CNR WAPC

Acta Pleno día 14 de mayo 2026 - SEFYCU 144275

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bimenes.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 3 de 19



FIRMADO POR

La Secretaria del Conceyu de Bimenes
Verónica Argüelles Álvarez
18/05/2026 9:45



Ayuntamiento de
Bimenes

NIF: P3300600H

Oficina de Secretaría

Expediente 53519H

La Constitución Española en el artículo 27, recoge el derecho a la Educación de todos los españoles y españolas y la Ley Orgánica 8/1985 Reguladora del derecho a la educación, además de garantizar ese derecho hace especial énfasis en aquellas franjas de edad en las que, por ser especialmente necesaria para el pleno desarrollo de la persona, se declara obligatoria y gratuita.

El Ayuntamiento de Bimenes, conocedor de las actuales necesidades económicas de las familias con alumnos y alumnas en edad escolar, tiene entre sus prioridades el apoyo a estas familias mediante la creación, puesta en marcha y ampliación de líneas de ayudas y subvenciones para adquisición de material escolar didáctico para las etapas de infantil, primaria y secundaria de los colegios sostenidos con fondos públicos, cuyo objetivo es colaborar en el proceso educativo de los escolares y reducir el esfuerzo económico que realizan cada año.

Por todo ello, se convoca una línea de subvenciones para la adquisición de material escolar para el curso escolar 2026/2027.

2.- OBJETO.

El objeto de esta convocatoria es conceder una línea de subvenciones para el alumnado de infantil, primaria y secundaria que estando empadronado en Bimenes, curse estudios en centros públicos, para material escolar para el curso 2026/2027.

3.- DOTACIÓN ECONÓMICA.

Las subvenciones se aplicarán a la partida 2310.480 del Presupuesto del ejercicio económico 2026 con dotación de 1.000 €.

4.- DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA.

La cuantía de la ayuda individual no excederá de 50 euros por alumno/a.

En el supuesto de que le importe total de las ayudas a conceder superase la cantidad presupuestada, se prorratearán las cantidades de las ayudas hasta llegar al total de la partida asignada, de manera que el importe de la ayuda por alumno será igual al resultado de dividir la cantidad presupuestada entre el número de ayudas a conceder.

En ningún caso el importe de la ayuda concedida podrá ser superior al coste del material adquirido.

5.- REQUISITOS GENERALES DE LOS Y LAS SOLICITANTES.

a) La unidad familiar debe estar empadronada en el concejo de Bimenes, y los alumnos y alumnas deben estar escolarizados en colegios públicos. El beneficiario o beneficiaria de la ayuda será el padre, la madre o el tutor o tutora para quien se solicita la ayuda.

La renta familiar se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar. Para el cálculo de la renta familiar serán miembros computables el padre y la madre o tutor/a, el propio alumno o alumna, los hermanos solteros menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar o los de mayor edad cuando se trate de personas con discapacidad.

b) La unidad familiar del alumno/a no deberá superar, en el último ejercicio del que la Agencia Estatal de la Administración Tributaria disponga de datos fiscales, los umbrales de renta que a continuación se detallan:

Unidad familiar de 2 miembros	1,10 SMI
Unidad familiar de 3 miembros	1,50 SMI
Unidad familiar de 4 miembros	2,00 SMI
Unidad familiar de 5 miembros o más.	2,50 SMI

En el caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el alumno o alumna. Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuya renta se incluirá dentro del cómputo familiar.

En el caso de que exista custodia compartida, para la determinación de la renta se tendrá en cuenta la de los dos progenitores.

c) No existirá concurrencia en el gasto a subvencionar con ninguna otra subvención o ayuda económica municipal, o convenio celebrado con otra área del Ayuntamiento concedida para la misma finalidad.



FIRMADO POR

E/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Bimenes
Aitor García Cortes
19/05/2026 9:22



CONCEYU DE BIMENES

Código Seguro de Verificación: UKCA AAPA NXKT 2CNR WAPC

Acta Pleno día 14 de mayo 2026 - SEFYCU 144275

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bimenes.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 4 de 19



FIRMADO POR

La Secretaria del Conceyu de Bimenes
Verónica Argüelles Álvarez
18/05/2026 9:45



Ayuntamiento de
Bimenes

NIF: P3300600H

Oficina de Secretaría

Expediente 53519H

d) Estas ayudas son incompatibles con las de cualquier otro organismo público destinadas al mismo concepto. Esta comprobación se realizará de oficio con los centros docentes.

e) Los y las beneficiarias deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Bimenes, no siendo deudores de éste por ningún concepto, quedando automáticamente excluidos en caso de no cumplir este requisito.

Se podrá solicitar ayudas para cada uno de los hijos o hijas de la unidad familiar que cumplan los requisitos de la presente convocatoria.

6.- CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL SUBVENCIONABLE.

Se consideran gastos subvencionables los siguientes:

- a) Material escolar consumible o de fácil deterioro por su uso, tales como lapiceros, bolígrafos, elementos para borrar, clips, sacapuntas, cuadernos, folios, tinta de impresora, estuches, mochilas, carpetas, agendas, babys, etc.
- b) Materiales curriculares que sirvan de complemento o apoyo en cada curso escolar, como pueden ser los libros de lectura, flauta o similar, memorias USB, auriculares, calculadoras, compás, mapas o diccionarios. También se incluyen los gastos derivados de la compra de ropa deportiva básica para la asignatura de Educación Física.

A efectos de la presente convocatoria, no se considera material escolar los libros de texto.

7.- SOLICITUDES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Bimenes en Martimporra o en cualquiera de los Registro u oficinas previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, **en el plazo comprendido entre el 1 y el 23 de octubre (ambos incluidos)**. Las presentadas fuera de dicho plazo no serán tenidas en cuenta por el órgano competente para su resolución. Las solicitudes deberán tener la siguiente documentación:

1. Solicitud de subvención (Anexo I) debidamente cumplimentada.
2. Declaración de no haber recibido ninguna otra ayuda (Anexo II).
3. Copia del DNI o NIE de los padres o tutores.
4. Libro de familia o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.
5. Volante colectivo de empadronamiento, se incorpora de oficio
6. Justificante de escolarización en centro de educación público.
7. Para la determinación de los ingresos familiares, declaración de la renta del ejercicio anterior a la aprobación de las presentes bases, de cada miembro computable de la unidad familiar. Si algún miembro de la unidad familiar no estuviera obligado a presentar declaración del IRPF deberá aportar el correspondiente certificado negativo expedido por la AEAT. En este caso la forma de acreditar los ingresos serán los siguientes:
 - Informe de la Vida Laboral de la Seguridad Social.
 - Nómina o certificado del empleador actual, en el que se determinen los ingresos del trabajador.
 - Mediante documento expedido por los servicios sociales municipales, debidamente firmado y sellado, en el que conste la intervención de dichos servicios sociales y la cantidad estimada de ingresos anuales, de que dispone la unidad familiar.
 - Mediante documento expedido por el organismo correspondiente en el que conste que la unidad familiar es beneficiaria de una Renta Social.
 - Mediante certificado expedido por la Seguridad Social, Principado de Asturias u organismo competente, en el que se indique la cantidad mensual que se percibe en caso de pensiones o prestaciones (por jubilación, invalidez, viudedad, incapacidad, etc.).
8. Facturas justificativas de los gastos realizados que deberán estar expedidas conforme a la legislación vigente, indicando nombre o razón social del vendedor, domicilio, NIF O CIF e importe total con desglose de IVA. En las facturas deberá acreditarse de manera detallada el material adquirido y deberán estar emitidas a nombre del padre, madre o tutor/a del alumno/a beneficiario de la ayuda.
9. Acreditación de la titularidad de la cuenta bancaria en la que se realizará el pago de la subvención.

En el caso de omisión de datos o falta de documentación se requerirá la subsanación en el plazo de diez días.

8.-ÓRGANO COMPETENTE PARA LA CONCESIÓN.



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Bimenes
Aitor García Cortes
19/05/2026 9:22



CONCEYU DE BIMENES

Código Seguro de Verificación: UKCA AAPA NXKT 2CNR WAPC

Acta Pleno día 14 de mayo 2026 - SEFYCU 144275

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bimenes.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 5 de 19



FIRMADO POR

La Secretaria del Conceyu de Bimenes
Verónica Argüelles Álvarez
18/05/2026 9:45



Ayuntamiento de
Bimenes

NIF: P3300600H

Oficina de Secretaría

Expediente 53519H

El expediente de concesión de estas ayudas se resolverá mediante Decreto de Alcaldía, de conformidad con el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

9.- MODIFICACIÓN Y ANULACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones u organismos públicos para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención.

Así mismo, procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario o, previa tramitación del expediente, en los casos de incumplimiento por parte de la misma de las obligaciones asumidas conforme a lo dispuesto en las presentes bases.

10.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la subvención se hará efectivo en un pago único, una vez cumplido el objeto para el que fue concedida, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el beneficiario.

11.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación del oportuno expediente, en los siguientes supuestos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación control establecidas por parte del Ayuntamiento para verificar el cumplimiento de los fines de la subvención.

El Ayuntamiento de Bimenes tendrá potestad para investigar el adecuado cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases y verificar que no concurre ninguna de las causas de reintegro de la subvención a que se ha hecho alusión.

12.- DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

En todo lo no dispuesto en las presentes bases se regulará en acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como las bases de ejecución del presupuesto para 2026 y demás normativa legal de aplicación. La existencia de deudas locales, tributarias y con la Seguridad Social en periodo ejecutivo de cualquiera de las personas beneficiarias a las que se refiere el artículo 13 de la mencionada disposición legal, impedirá obtener la condición de persona beneficiaria.

CUARTO.- Expediente 59202A: Convenio de colaboración entre el Ayto de Bimenes y el Club Deportivo Básico Iberia Club de Fútbol.

Visto que el Ayuntamiento de Bimenes, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 02 de abril, de Régimen Local, y ejercerá, en todo caso, competencias en materia de *Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre*, con el fin de potenciar la promoción y práctica del deporte en el municipio y más concretamente entre los jóvenes del mismo, se pretende suscribir Convenio con el Club Deportivo Básico Iberia Club de Fútbol, que está legalmente constituido e inscrito con el n.º 742, sección 2ª, con fecha 24 de marzo de 2000 en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias y en el Registro de Asociaciones de éste Ayuntamiento de Bimenes con el n.º 4. Dicha Asociación gestiona el equipo de fútbol denominado "IBERIA CLUB DE FÚTBOL", que se encuentra federado y en categoría TERCERA REGIONAL. Los Estatutos han sido elevados a escritura pública, Protocolo 991 de la Notaría de Infiesto y fecha de 17 de noviembre de 1999.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Desarrollo local e industrial, Contratación, Compras, Obras, Personal, Servicios Mancomunados, Patrimonio y Memoria histórica de fecha 14 de mayo de 2026.



FIRMADO POR

E/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Bimenes
Aitor García Cortes
19/05/2026 9:22



CONCEYU DE BIMENES

Código Seguro de Verificación: UKCA AAPA NXKT 2CNR WAPC

Acta Pleno día 14 de mayo 2026 - SEFYCU 144275

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bimenes.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 6 de 19



FIRMADO POR

La Secretaria del Conceyu de Bimenes
Verónica Argüelles Álvarez
18/05/2026 9:45



Ayuntamiento de
Bimenes

NIF: P3300600H

Oficina de Secretaría

Expediente 53519H

El Pleno, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Proceder a la suscripción del Convenio entre el Ayuntamiento de Bimenes y el Club Deportivo Básico Iberia Club de Fútbol cuyo contenido se transcribe con literalidad a continuación:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. Constituye el objeto del presente convenio la realización de actividades de carácter deportivo dentro del ámbito municipal de Bimenes.

SEGUNDA.- DURACIÓN. La duración del presente convenio será de un año, prorrogándose automáticamente, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con una antelación mínima de 2 meses, por anualidades sucesivas hasta una duración máxima del mismo de cuatro años desde su firma por las partes. No obstante, la vigencia del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada uno de los presupuestos de los ejercicios correspondientes.

TERCERA.- DESARROLLO DEL CONVENIO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Para el desarrollo de las actividades que comprende el presente convenio las partes se comprometen a asumir las siguientes obligaciones durante su periodo de vigencia, pudiendo ser denunciado si alguna de las partes no cumple con alguna de las cláusulas estipuladas en dicho documento

A) EL AYUNTAMIENTO DE BIMENES , se compromete a:

- 1. Ceder de forma gratuita, el uso de las instalaciones deportivas municipales, objeto del presente convenio al C.D , para las actividades y desarrollo de los entrenamientos y partidos organizados por el Club, en las condiciones recogidas en el Anexo I.**
- 2. Mantener y mejorar las instalaciones deportivas del Campo de Fútbol (Anexo I).**
- 3. Ceder la explotación de la publicidad en la instalación deportiva del "Campo de Fútbol, quien gestionará las vallas publicitarias, bajo las estipulaciones recogidas en el Anexo II.**
- 4. Ceder el uso de las instalaciones anexas y complementarias al campo de fútbol (vestuarios, gradas, taquillas, ...)**
- 5. Contemplar las ayudas/ subvenciones que se recogen en el Anexo III.**
- 6. El suministro gratuito de agua, con las siguientes condiciones:**
 - Se entenderá suministro gratuito aquel que no supere los 220 metros cúbicos al año. El exceso se tarificará a razón de 1,20 € metro cúbico. La lectura del contador tendrá lugar trimestralmente a través de los operarios municipales, y en caso de exceso de consumo se restará del importe del Convenio.*
 - Los suministros para usos no domésticos están siempre subordinados a las necesidades de los usos domésticos. Por consiguiente, estos suministros podrán ser interrumpidos por el Ayuntamiento cuando las circunstancias así lo aconsejen.*
- 7. El suministro gratuito eléctrico con las siguientes condiciones:**
 - Se entenderá suministro gratuito aquel que no supere los 4.000kWh al año. El exceso se tarificará a razón de 0,45 € el kWh. La lectura del contador tendrá lugar trimestralmente a través de los operarios municipales, y en caso de exceso de consumo se restará del importe del Convenio.*
 - Cuando el ayuntamiento haga uso de las instalaciones para otros fines se realizará una lectura previa y otra posterior por parte de los operarios municipales descontando los kWh consumido del cómputo global anual.*
- 8. Velar por el mantenimiento y funcionamiento del C.D, creando una comisión de seguimiento y control municipal.**

B) LA ENTIDAD DEPORTIVA CLUB DEPORTIVO BÁSICO IBERIA CLUB DE FÚTBOL, se compromete a:



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Bimenes
Aitor García Cortes
19/05/2026 9:22



CONCEYU DE BIMENES

Código Seguro de Verificación: UKCA AAPA NXKT 2CNR WAPC

Acta Pleno día 14 de mayo 2026 - SEFYCU 144275

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bimenes.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 7 de 19



FIRMADO POR

La Secretaria del Conceyu de Bimenes
Verónica Argüelles Álvarez
18/05/2026 9:45



Ayuntamiento de
Bimenes

NIF: P3300600H

Oficina de Secretaría

Expediente 53519H



FIRMADO POR

E/l/a Alcalde/sa de Ayuntamiento de Bimenes
Aitor García Cortés
19/05/2026 9:22

- 1. Cumplir y hacer cumplir los Reglamentos de Uso y Normativas que sean aplicables a las Instalaciones Deportivas Municipales cuando el C.D tenga la cesión de su uso.**
- 2. Utilizar los espacios municipales e instalaciones reservadas sólo para aquellas funciones o actividades objeto del presente convenio, y, siempre dentro de los Estatutos de la entidad, previa petición por escrito al Ayuntamiento.**
- 3. Cumplir los establecido en el presente convenio y demás aspectos que dimanen del mismo con aplicación de la legislación vigente que le sea de aplicación.**
- 4. Comunicar al Ayuntamiento, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente público o privado.**
- 5. Realizar las actividades mencionadas dentro de las normas ordinarias de buena vecindad, sin causar molestias ni perturbaciones durante el desarrollo de las mismas.**
- 6. Colaborar con el Ayuntamiento en los eventos deportivos de los que se disponga su colaboración.**
- 7. Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por la Administración municipal, a las de control financiero que corresponden a la Intervención y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas.**

Otras Obligaciones.-

- 1. La Entidad deportiva debe estar dada de alta tanto en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad del Principado de Asturias, así como estar reconocida como entidad sin ánimo de lucro e inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Bimenes.**
- 2. Debe contar con: código de Identificación Fiscal, y, todos sus deportistas, entrenadores, monitores y delegados, contar con la licencia deportiva correspondiente o seguro de accidentes deportivo.**
- 3. Los trabajadores de la entidad deportiva, deben estar dados de alta según el régimen al que estén acogidos (seguridad social, contrato federativo o autónomos).**
- 4. Los voluntarios del club deben estar contemplados por escrito y firmado en el documento oficial de la Ley del Voluntariado, fijando sus derechos y obligaciones para, con el club, así mismo deben tener un seguro de accidentes y no podrán recibir ninguna contraprestación económica por parte del club sin perjuicio, en su caso, del reembolso de los gastos que esta actividad realizada pudiera ocasionar.**
- 5. La entidad deportiva deberá tener su domicilio social en el municipio de BIMENES.**
- 6. Potenciar el nivel de conocimiento de los técnicos del Club, asegurando y financiando su participación en Cursos de Entrenadores promovidos por las Escuelas de Entrenadores de la Federación de Asturias y/o Española. En un período de dos años todos los entrenadores de las distintas categorías del Club habrán de estar adecuadamente titulados, conforme a la categoría del equipo que dirijan.**

CUARTA.- La dependencia y vínculo de todo el personal que la entidad deportiva destine para el desarrollo del presente Convenio será exclusivamente de la entidad deportiva.

- En ningún caso ni supuesto la relación existente entre la entidad deportiva y sus jugadores, técnicos, voluntarios y trabajadores, si los tuviera, será atribuible al Ayuntamiento de Bimenes.

- La entidad deportiva reconoce expresamente que, a efectos del presente Convenio, el Ayuntamiento es un tercero, renunciando consecuentemente al ejercicio de cualquier acción que por este concepto pudiera ostentar contra el Ayuntamiento.

QUINTA.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a rescindir unilateralmente y previo aviso con QUINCE DÍAS naturales de antelación, el presente Convenio, siempre que se produzca incumplimiento, por parte del CD de lo estipulado, o bien, alguna circunstancia de causa mayor. De producirse esta rescisión se revisaría la cuantía de la subvención aportada al Club.

SEXTA.- CARÁCTER NOMINATIVO DE LA SUBVENCIÓN. La citada aportación tiene carácter nominativo por tratarse de actividades de interés público, social, de conformidad con lo previsto en la Ley General de subvenciones, y otorgándose con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2023, 2.000,00 € prevista en la aplicación presupuestaria 341.479.



CONCEYU DE BIMENES

Código Seguro de Verificación: UKCA AAPA NXKT 2CNR WAPC

Acta Pleno día 14 de mayo 2026 - SEFYCU 144275

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bimenes.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 8 de 19



FIRMADO POR

La Secretaria del Conceyu de Bimenes
Verónica Argüelles Álvarez
18/05/2026 9:45



Ayuntamiento de
Bimenes

NIF: P3300600H

Oficina de Secretaría

Expediente 53519H

SÉPTIMA.- ABONO DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA. El abono de la cantidad concedida mediante el presente convenio se realizará en dos pagos (ANEXO III).

ANEXO I

CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA LA CELEBRACIÓN DE ENCUENTROS Y DESARROLLO DE ENTRENAMIENTOS POR EL CLUB DEPORTIVO BÁSICO IBERIA CLUB DE FÚTBOL.

OBJETO

Es objeto del presente Anexo I la regulación expresa de todo lo relacionado con la cesión de las instalaciones deportivas municipales para la celebración de encuentros y para el desarrollo de entrenamientos del "IBERIA CLUB DE FÚTBOL"

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento cede en precario el uso de las instalaciones, tanto la principal, el Campo de Fútbol de San Miguel, así como sus instalaciones anexas y complementarias (vestuarios, gradas, taquillas, ...) de forma gratuita para que se desarrollen las actividades y entrenamientos del C.D, no pudiendo acceder al campo de fútbol los jugadores, seguidores o socios que no tengan entrenamiento ni autorización de uso.

SEGUNDA.- Los días y horarios de entrenamientos serán los estipulados entre la Concejalía y el servicio de deportes previa petición del Club Deportivo, por escrito.

TERCERA.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar los días y horarios concedidos en su momento, si, con motivo de un acontecimiento de interés para el municipio o por otras causas debidamente justificadas, fuera necesario el uso de la instalación deportiva siempre que no impida la celebración de actos programados en calendarios oficiales de competición.

CUARTA.- El Club Deportivo velará por el uso de las instalaciones (campo de fútbol, vestuarios, y anexos) controlando el acceso de sus socios durante los entrenamientos y los partidos, así como el cumplimiento de la normativa de las instalaciones.

QUINTA.- Los desperfectos ocasionados en las instalaciones por el uso negligente, inadecuado o violento por los jugadores o espectadores y cuya responsabilidad corresponda al C.D se evaluarán y se comunicarán a dicho Club para su abono.

ANEXO II

EXPLOTACIÓN DE PUBLICIDAD ESTÁTICA EN EL CAMPO DE FÚTBOL DEL IBERIA CLUB DE FÚTBOL.

OBJETO

Es objeto del presente anexo la regulación expresa de la explotación de la publicidad estática en el Campo de Fútbol municipal de Bimenes con el Club Deportivo Básico Iberia Club de Fútbol.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Club Deportivo podrá instalar publicidad en los espacios que seguidamente se describen, haciéndose cargo de la colocación y retirada de la misma en caso de necesidad, así como de su coste y mantenimiento, y debiendo respetar la publicidad permanente que el Ayuntamiento disponga en sus instalaciones.

La colocación de la publicidad será la resultante del reparto del perímetro de la valla que rodea el campo de fútbol, una vez que se haya solicitado por los demás clubs deportivos inscritos en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Bimenes y se hay distribuido por el Ayuntamiento.

El Club deportivo al igual que el resto de Club solicitantes deberá aportar convenio acuerdo o contrato con el patrocinador, en el que se contengan todas las condiciones incluidas las económicas.



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Bimenes
Aitor García Cortes
19/05/2026 9:22



CONCEYU DE BIMENES

Código Seguro de Verificación: UKCA AAPA NXKT 2CNR WAPC

Acta Pleno día 14 de mayo 2026 - SEFYCU 144275

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bimenes.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 9 de 19



FIRMADO POR

La Secretaria del Conceyu de Bimenes
Verónica Argüelles Álvarez
18/05/2026 9:45



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Bimenes
Aitor García Cortés
19/05/2026 9:22



Ayuntamiento de
Bimenes

NIF: P3300600H

Oficina de Secretaría

Expediente 53519H

SEGUNDA.- El C.D deberá cumplir toda la normativa legal y deportiva que sobre materiales, volúmenes, distancias, etc, exista en todo lo relacionado con este tema, debiendo instalar vallas que no dañen la instalación y ofrezcan la suficiente garantía de seguridad.

TERCERA.- El C.D será el único responsable de los daños ocasionados, tanto materiales como personales, con motivo de la explotación de publicidad en la instalación.

CUARTA.- El C.D informará al Ayuntamiento de Bimenes sobre los paneles y publicidad, antes de colocarlos en el Campo de Fútbol con las características y dimensiones, facilitando la relación de empresas y paneles instalados, con una periodicidad trimestral durante la temporada, con anunciantes nuevos o bajas de los mismos.

QUINTA.- Reflejar en la publicidad gráfica (cartelería, entradas, bocetos, memorias) y en su página web, que el Club está subvencionado por el Ayuntamiento, incluyendo el escudo con el nombre del Concejo, que será proporcionado con las medidas estipuladas por dicho Ayuntamiento.

SEXTA.- El Club se compromete a presentar anualmente al Ayuntamiento las cuentas detalladas de ingresos de patrocinios por la utilización de los espacios publicitarios y el destino de dichos ingresos. La falta de presentación o de la veracidad de los datos dará lugar a la retirada de la autorización y será causa de resolución del convenio.

SÉPTIMA.- Los contratos del club con los patrocinadores deberán cumplir todos los requisitos legales y su duración no podrá ser superior a la del presente convenio.

OCTAVA.- Los costes de colocación y retirada de la publicidad y la reparación de los daños causados serán por cuenta de Club. Cuando los servicios técnicos lo consideren el Ayuntamiento podrá exigir una fianza para responder por los daños que la colocación o retirada de la publicidad puedan causar. El depósito de esa fianza será requisito previo de la autorización.

NOVENA.- Cualquier incumplimiento de estas cláusulas o de la legislación general o específica aplicable, será causa de resolución inmediata del mismo con las consecuencias que legalmente se prevean.

ANEXO III

SUBVENCIÓN QUE CONCEDERÁ EL AYUNTAMIENTO DE BIMENES AL CLUB DEPORTIVO BÁSICO IBERIA CLUB DE FÚTBOL.

OBJETO

Es objeto de este Anexo la regulación expresa de todo lo relacionado con la concesión de la subvención a conceder por el Ayuntamiento de Bimenes al Club Deportivo mediante este convenio correspondiente a la temporada 2023-2024.

ESTIPULACIONES.

PRIMERA .- ÓRGANO CONCEDENTE.

El órgano competente para aprobar la formalización del presente convenio será el Concejal Delegado de Deporte, Medio Ambiente e I+D del Ayuntamiento de Bimenes, según Resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023 correspondiendo la resolución del expediente de concesión de esta subvención al mismo Concejal Delegado.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO .

La aportación máxima asignada en el presupuesto municipal, por el Ayuntamiento de Bimenes al Club Deportivo Básico Iberia Club de Fútbol para el ejercicio 2023 será de: 2.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria: 341.479 "Convenio Iberia".

TERCERA .- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:



CONCEYU DE BIMENES

Código Seguro de Verificación: UKCA AAPA NXKT 2CNR WAPC

Acta Pleno día 14 de mayo 2026 - SEFYCU 144275

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bimenes.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 10 de 19



FIRMADO POR

La Secretaria del Conceyu de Bimenes
Verónica Argüelles Álvarez
18/05/2026 9:45



Ayuntamiento de
Bimenes

NIF: P3300600H

Oficina de Secretaría

Expediente 53519H

1. *No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.*
2. *Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*
3. *Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada, y acreditarlo conforme a lo establecido en la estipulación séptima de este convenio.*
4. *Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien las mismas actividades subvencionadas.*
5. *Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios del Ayuntamiento.*
6. *Estar inscrito en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Bimenes.*

CUARTA.-ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

1. **De una sola vez**, estableciéndose el plazo máximo de justificación el 30 de junio de 2024, y procediéndose al pago de la subvención en el plazo de un mes a partir de la justificación de la subvención.
2. **En dos partes**, de acuerdo con lo siguiente:
 - *Una primera justificación, de un máximo de 1.000,00 euros, que deberá solicitarse y justificarse documentalmente con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio natural, disponiendo el Ayuntamiento de un plazo de un mes para realizar el pago.*
 - *Una segunda justificación, por el resto de la subvención no abonada en el primer pago, que se solicitará y justificará hasta el 30 de junio del ejercicio natural, disponiendo el Ayuntamiento del plazo de un mes para realizar el pago.*

QUINTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que guarden relación directa con el objeto de la subvención y se realicen a lo largo de la temporada correspondiente, para la ejecución de dicho objeto:

GASTOS CORRIENTES:

1. *Gastos Federativos.*
2. *Gastos de Mutualidad de Futbolistas.*
3. *Adquisición de ropa deportiva.*
4. *Material deportivo.*
5. *Material de oficina no inventariable.*
6. *Servicios de comunicaciones postales, telefónicos e informáticos.*
7. *Trabajos de imprenta, serigrafía y reprografía.*
8. *Gastos de transportes relacionados directamente con el objeto de la subvención.*
9. *Seguros.*
10. *Impuesto sobre el valor Añadido I.V.A.(salvo cuando sea susceptible de repercusión)*
11. *Gastos diversos de pequeña cuantía (gastos de naturaleza corriente que no tengan cabida en los anteriores conceptos).*

NO SE CONSIDERAN SUBVENCIONABLES

- 1- *Los gastos de amortización.*
- 2- *Intereses deudores de las cuentas bancarias.*
- 3- *Intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.*



FIRMADO POR

E/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Bimenes
Aitor García Cortes
19/05/2026 9:22



CONCEYU DE BIMENES

Código Seguro de Verificación: UKCA AAPA NXKT 2CNR WAPC

Acta Pleno día 14 de mayo 2026 - SEFYCU 144275

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bimenes.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 11 de 19



FIRMADO POR

La Secretaria del Conceyu de Bimenes
Verónica Argüelles Álvarez
18/05/2026 9:45



Ayuntamiento de
Bimenes

NIF: P3300600H

Oficina de Secretaría

Expediente 53519H

4- Gastos de procedimiento judiciales.

5- Gastos de restaurantes y espectáculos cuando no guarden relación directa con el objeto del convenio.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención concedida se realizará, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades y de los resultados obtenidos.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Las facturas recogerán la firma del representante de la Entidad, así como un estampillado con la lectura "Subvencionado por el Ayuntamiento de Bimenes". Las facturas deberán cumplir lo dispuesto en la Base 42 y 43 de las Bases de ejecución del presupuesto para el año 2023.
- En todo caso las facturas han de estar pagadas dentro del plazo de justificación de la subvención.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

3. Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado el beneficiario.

4. Declaración responsable firmada por el Presidente de la Entidad, y expedida por el Secretario del Club deportivo, en la que se acreditará que el gasto para el que se concedió la subvención se ha realizado en su totalidad.

5. Declaración responsable, firmada por el Presidente de la Entidad, y expedida por el Secretario del Club deportivo sobre otras solicitudes de subvención para la misma actividad.

6. Certificado sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Si el Ayuntamiento contara con estos certificados, será suficiente declaración responsable del Presidente de la Entidad.

7. Resumen del presupuesto anual del Club Deportivo Básico Iberia Club de Fútbol, a fin de comprobar que el importe de la subvención concedida no supera dicho presupuesto.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

Se establecen los siguientes plazos de justificación, que será aplicable durante la vigencia de este convenio:

1.- Si se hubiera optado por el abono de la subvención de una sola vez: el 30 de junio.

2.- Si se hubiera optado por el abono de la subvención en dos partes, de acuerdo con lo siguiente:

- Justificación del primer anticipo: con anterioridad al 31 de diciembre.

- Justificación del segundo anticipo: con anterioridad al 30 de junio.

En todo caso, la justificación de los gastos que efectúe el Club Deportivo Básico Iberia Club de Fútbol, habrá que realizarse de acuerdo con lo que al respecto establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de cada ejercicio.



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Bimenes
Aitor García Cortes
19/05/2026 9:22



CONCEYU DE BIMENES

Código Seguro de Verificación: UKCA AAPA NXKT 2CNR WAPC

Acta Pleno día 14 de mayo 2026 - SEFYCU 144275

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bimenes.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 12 de 19



FIRMADO POR

La Secretaria del Conceyu de Bimenes
Verónica Argüelles Álvarez
18/05/2026 9:45



Ayuntamiento de
Bimenes

NIF: P3300600H

Oficina de Secretaría

Expediente 53519H

La cantidad que deberá justificar el Club Deportivo Básico Iberia Club de Fútbol ante los órganos municipales, será exactamente la misma que le haya sido asignada a través del presupuesto municipal de cada ejercicio por el Ayuntamiento de Bimenes.

SÉPTIMA.-REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

Se procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses de demora en los siguientes casos:

- 1. Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad.*
 - 2. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.*
 - 3. Incumplimiento de la obligación de difundir el carácter municipal de la aportación recibida.*
- El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en la legislación de subvenciones.*

OCTAVA.-VIGENCIA.

La vigencia de este convenio se extenderá hasta que se justifique la subvención concedida.

NOVENA.- CONTROL FINANCIERO DE LA SUBVENCIÓN.

El control financiero de la subvención tendrá por objeto verificar:

- 1. La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.*
- 2. La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte del beneficiario.*
- 3. La realidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación hayan sido financiadas con la subvención.*

El ejercicio del control financiero corresponde a la Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Bimenes.

SEGUNDO.- Autorizar a D. Rubén Marcos Tamargo, Concejal Delegado de Deporte, Medio Ambiente e I+D del Ayuntamiento de Bimenes, según Resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023, a la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento.

QUINTO.-Expediente 54919C: Designación de Juez de Paz Sustituto.

ATENDIDO que en cumplimiento de requerimiento de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 8 y 28 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, el Sr. Alcalde, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias núm. 75 de fecha 21 de abril de 2026, Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, ha dado a conocer a la población la vacante de la plaza de Juez /a de Paz Sustituto/a de este Municipio, abriendo un plazo de quince días hábiles, para que cualquier interesado pueda solicitar por escrito su selección.

ATENDIDO que durante el referido plazo, contado del 21 de abril al 13 de mayo de 2026, no se han presentado más peticiones que la Suscrita por Doña Raquel Montes Lamuño, registrada de entrada al núm. 955, de fecha 04 de mayo de 2026.

ATENDIDO que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde al Pleno de la Corporación, la elección de las personas para ser nombradas Juez/a de Paz y Juez/a Sustituto/a, en este Municipio

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Desarrollo local e industrial, Contratación, Compras, Obras, Personal, Servicios Mancomunados, Patrimonio y Memoria histórica

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Proponer al Tribunal Superior de Justicia de Asturias el nombramiento de Doña Raquel Montes Lamuño, núm. 52619389N, con domicilio en El Xerrón, número 1, 33527, Bimenes, Asturias, la cual ha manifestado expresamente por escrito su compromiso de aceptar el cargo en caso de ser nombrada.

SEXTO.- Expediente 37266J: Solicitud de Propuestas de Fiestas Locales 2027.



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Bimenes
Aitor García Cortés
19/05/2026 9:22



CONCEYU DE BIMENES

Código Seguro de Verificación: UKCA AAPA NXKT 2CNR WAPC

Acta Pleno día 14 de mayo 2026 - SEFYCU 144275

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bimenes.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 13 de 19



FIRMADO POR

La Secretaria del Conceyu de Bimenes
Verónica Argüelles Álvarez
18/05/2026 9:45



Ayuntamiento de
Bimenes

NIF: P3300600H

Oficina de Secretaría

Expediente 53519H

Vista la conveniencia municipal de proceder a fijar los días del año 2027 que corresponderán a fiestas locales del presente municipio, y en atención a la solicitud de la Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales referente a los días de fiesta local de este Concejo para el año 2027, al objeto de elaborar el Calendario de Fiestas Locales,

Visto que por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Desarrollo local e industrial, Contratación, Compras, Obras, Personal, Servicios Mancomunados, Patrimonio y Memoria histórica, de fecha 14 de mayo de 2026 se dictamino FAVORABLEMENTE el asunto.

El Pleno por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Proponer las siguientes fiestas locales para el año 2027:

- Día **Lunes 18 de octubre:** Feries de San Julián
- Día **Sábado 4 de diciembre:** Conmemoración de Santa Bárbara

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Moción del Grupo Municipal Izquierda Xunida en defensa de la paz, por el “No a la guerra” y contra la escalada bélica en Oriente Medio.

Presenta la Moción epigrafiada al Pleno, D. Jorge Luis Sánchez Criado, concejal portavoz del grupo municipal Izquierda Unida, que es del siguiente literal:

Al amparo de lo dispuesto en la legislación de régimen local y en el Reglamento Orgánico del Pleno de este Ayuntamiento, al Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta para si debate y aprobación, si procede, la siguiente **Moción en defensa de la paz, por el “No a la guerra” y contra la escalada bélica en Oriente Medio.**

Exposición de motivos

A lo largo de la historia contemporánea, las sociedades democráticas han demostrado de forma reiterada su compromiso con la paz, la resolución pacífica de los conflictos y la defensa del derecho internacional, convirtiendo el lema **“No a la guerra”** en una referencia ética y política compartida. Ese clamor se hizo especialmente visible en Europa y en el mundo con las grandes movilizaciones contra la guerra de Vietnam y, en el caso del Estado español, con las históricas manifestaciones de 2003 contra la guerra de Irak, cuando millones de personas salieron a las calles para rechazar la agresión militar y exigir soluciones diplomáticas. Frente a la actual deriva belicista de las élites políticas, económicas y militares, los pueblos volvemos a elegir la vida y la paz, expresando mayoritariamente en encuestas, manifestaciones y pronunciamientos ciudadanos nuestro rechazo a nuevas guerras y escaladas militares. La paz no es solo la ausencia de guerra, es también la presencia de justicia social, y esa justicia se construye desde el barrio y el ayuntamiento, desde las instituciones más cercanas que pueden impulsar políticas de convivencia, solidaridad y cooperación.

Desde Izquierda Unida reafirmamos nuestro compromiso firme con la defensa de los derechos humanos y el respeto al derecho internacional, apostando por un mundo en el que la dignidad de las personas esté por encima de cualquier interés político, económico o militar. Los derechos humanos deben ser universales, indivisibles y garantizados para todos los pueblos, lo que exige el cumplimiento efectivo de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de los tratados internacionales suscritos, así como el fortalecimiento del multilateralismo.

En este contexto, resulta especialmente preocupante la reciente escalada militar en Oriente Medio y los ataques de Estados Unidos e Israel contra la República Islámica de Irán, que vulneran la Carta de Naciones Unidas, constituyen una agresión ilegal y suponen un grave riesgo de extensión del conflicto hacia una guerra regional de consecuencias imprevisibles para la paz y la estabilidad mundial. Izquierda Unida ha denunciado de forma clara estos ataques unilaterales, señalando que responden a intereses geoestratégicos y de control de recursos energéticos, y advirtiendo de los efectos económicos globales sobre el suministro de petróleo y sobre las condiciones de vida de la clase trabajadora.

Izquierda Unida viene denunciando desde hace años la grave situación de vulneración de derechos en Irán, tanto por parte de su propio régimen como por la presión y agresiones externas, defendiendo siempre la necesidad de apoyar al pueblo iraní, sus derechos y libertades, mediante vías políticas y diplomáticas, no a través de guerras que solo incrementan el sufrimiento. De igual modo. IU ha denunciado sistemáticamente la



FIRMADO POR

E/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Bimenes
Aitor García Cortes
19/05/2026 9:22



CONCEYU DE BIMENES

Código Seguro de Verificación: UKCA AAPA NXKT 2CNR WAPC

Acta Pleno día 14 de mayo 2026 - SEFYCU 144275

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bimenes.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 14 de 19



FIRMADO POR

La Secretaria del Conceyu de Bimenes
Verónica Argüelles Álvarez
18/05/2026 9:45



Ayuntamiento de
Bimenes

NIF: P3300600H

Oficina de Secretaría

Expediente 53519H

política de Israel en Palestina, la ocupación y las violaciones reiteradas del derecho internacional, reclamando la suspensión de acuerdos de privilegio y el aislamiento diplomático mientras no se respeten los derechos humanos y las resoluciones de Naciones Unidas.

La política exterior de Estados Unidos tanto históricamente como durante la presidencia de Donald Trump ha sido señalada por Izquierda Unida como un ejemplo extremo de militarismo irresponsable, que desprecia el derecho internacional y pretende imponer la hegemonía geopolítica a través de la fuerza, normalizando la guerra preventiva y la violación de la soberanía de otros Estados. Esta deriva incrementa el riesgo global, extiende la lógica de la guerra como herramienta de la política exterior y daña gravemente el sistema internacional basado en normas compartidas y en la convivencia entre pueblos.

Además, mantenemos desde hace décadas una oposición nítida de rechazo a la OTAN, sintetizada en el lema "OTAN NO, bases fuera", defendiendo la salida de España de esta alianza militar y la construcción de un modelo alternativo de seguridad humana. Reiteramos el rechazo al incremento del gasto militar y al envío de tropas a conflictos como el de Ucrania, señalando que "no son tiempos de rearme" y que la guerra solo trae dolor y muerte, reclamando procesos de negociación con participación de Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE)

Frente a quienes quieren la confrontación permanente, defendemos un mundo basado en el diálogo, la cooperación, la solidaridad y la justicia social, ligando el compromiso por la paz al fortalecimiento de los servicios públicos, la igualdad y los derechos sociales en cada territorio. Debemos trabajar por una política internacional basada en la paz, la solidaridad entre los pueblos y la cooperación, rechazando toda forma de violencia, discriminación o vulneración de derechos, y apostando por soluciones diplomáticas justas a los conflictos.

Los ayuntamientos, como instituciones más cercanas a la ciudadanía, no pueden permanecer ajenos a esos valores de paz, convivencia y cooperación, asumiendo la responsabilidad de promover una cultura de paz y de defensa de los derechos humanos en el ámbito local. Declarar nuestros municipios como espacios comprometidos con la paz y contra todas las guerras es una forma concreta de responder al sentir mayoritario de nuestras vecinas y vecinos, y de sumarnos a un movimiento global que reclama alto el fuego, diplomacia, desarme y justicia social.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno la siguiente:

Propuesta de acuerdo

- Declarar el compromiso de este Ayuntamiento con la paz, la convivencia entre los pueblos y la resolución pacífica de los conflictos, bajo el lema universal "No a la guerra".
- Declarar el municipio como **"Municipio por la Paz y contra todas las guerras"**, comprometiéndose a promover políticas, actividades y acciones de sensibilización que fomenten la cultura de paz, la solidaridad internacional y la defensa de los derechos humanos.
- Expresar el rechazo de este Ayuntamiento a la guerra como instrumento de resolución de conflictos internacionales, defendiendo el diálogo, la diplomacia, el respeto al derecho internacional y el papel de Naciones Unidas y otros organismos multilaterales en la búsqueda de soluciones pacíficas.
- Condenar los ataques militares de Estados Unidos e Israel contra Irán por constituir una agresión ilegal que vulnera la Carta de Naciones Unidas, agrava la inestabilidad regional y aumenta el riesgo de una guerra de alcance regional, así como denunciar los intereses económicos y geoestratégicos que subyacen a esta escalada.
- Reafirmar la denuncia frente a las violaciones de derechos humanos en Irán y en otros países de la región, defendiendo siempre la protección del pueblo iraní y de todos los pueblos de Oriente Medio, y exigiendo que cualquier cambio político se produzca por vías democráticas y pacíficas, nunca a través de agresiones militares externas.
- Condenar la política de guerra y militarización impulsada por el Gobierno de Estados Unidos bajo la presidencia de Donald Trump, por su desprecio al derecho internacional y por el enorme riesgo que supone para la paz y la seguridad global.
- Rechazar el papel de la OTAN como alianza militar al servicio de políticas de confortación y de incremento del gasto armamentístico, instando al Gobierno de España a trabajar por la salida de nuestro país de la OTAN y a sustituir esta lógica por un modelo de seguridad cooperativa, desmilitarizada y basada en la seguridad humana.
- Instar al Gobierno de España a:
 - Condenar de forma clara los ataques contra Irán y cualquier agresión que vulnere al derecho internacional.
 - Rechazar el uso de las bases militares españolas para operaciones militares ofensivas y belicistas.



FIRMADO POR

E/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Bimenes
Aitor García Cortes
19/05/2026 9:22



CONCEYU DE BIMENES

Código Seguro de Verificación: UKCA AAPA NXKT 2CNR WAPC

Acta Pleno día 14 de mayo 2026 - SEFYCU 144275

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bimenes.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 15 de 19



FIRMADO POR

La Secretaria del Conceyu de Bimenes
Verónica Argüelles Álvarez
18/05/2026 9:45Ayuntamiento de
Bimenes

NIF: P3300600H

Oficina de Secretaría

Expediente 53519H

- Incrementar los esfuerzos diplomáticos y humanitarios para el alto el fuego inmediato, la desescalada y la apertura de procesos de negociación en Oriente Medio, Palestina, Venezuela, Ucrania, y otros conflictos abiertos.
- Solicitar al Gobierno de España y a la Unión Europea la revisión profunda de sus políticas exteriores y de defensa, priorizando el desarme, la cooperación internacional, la justicia social y el respeto a los derechos humanos, así como la suspensión de acuerdos preferentes con Estados que violen de manera reiterada al derecho internacional y los derechos humanos.
- Comprometer al Ayuntamiento a desarrollar campañas de sensibilización en centros educativos, barrios y espacios comunitarios bajo el mensaje **político: "Frente a la deriva belicista de las elites, los pueblos elegimos la vida. La paz no es solo la ausencia de guerra, es la presencia de justicia social, y esa justicia se construye desde el barrio y el ayuntamiento.**
- Dar traslado de este acuerdo a:
 - a) La Presidencia del Gobierno de España y los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado.
 - b) La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)
 - c) La Embajada de Estados Unidos en España.
 - d) La Embajada de Israel en España.

Tras su debate, es sometida a votación del Pleno la presente Moción, aprobándose por unanimidad la moción presentada en los términos reproducidos.

OCTAVO.- Moción del Grupo Municipal Socialista en Apoyo al Proceso de Regularización Extraordinaria de Persona Migrantes.

Presenta la Moción epigrafiada al Pleno, D. Jairo Ordiales Fernández, concejal portavoz del Grupo Municipal Socialista, que es del siguiente literal:

El 14 de abril, el Gobierno de España aprobó el Real Decreto 316/2026, que pone en marcha un proceso de regularización extraordinaria para personas en situación irregular que residen en nuestro país. Se trata de una medida de justicia, de integración y de seguridad jurídica, el reconocimiento formal de una realidad que ya existe, de cientos de miles de personas que llevan años viviendo y trabajando aquí, formando parte de nuestras comunidades, sin contar con los documentos que acrediten lo que la vida cotidiana ya ha confirmado. Presentamos esta moción porque creemos que lo ayuntamientos, la administración más cercana a la ciudadanía, tienen la obligación de pronunciarse cuando están en juego los derechos y la dignidad de quienes viven entre nosotros.

Esta regularización cuenta con una legitimidad social, política y económica que viene de abajo y que atraviesa el conjunto de la sociedad española sin distinción ideológica. Más de **900 organizaciones y 700.000** firmas ciudadanas respaldaron la Iniciativa Legislativa Popular que le dio origen. Los sindicatos mayoritarios **CCOO y UGT** la han apoyado desde el primer momento. Y también lo ha hecho el mundo empresarial, con el CEOE a la cabeza, manifestando su apoyo a esta medida en múltiples ocasiones. Patronal y sindicatos coinciden, el tejido productivo español depende de esta mano de obra.

La iniciativa ha tenido también un respaldo más significativo por parte de la Iglesia Católica. **Cáritas Española, el Departamento de Migraciones de la Conferencia Episcopal Española, la Conferencia Española de Religiosos (CONFER) y la Red de Entidades para el Desarrollo Solidario (REDES)** llevan cuatro años trabajando de forma conjunta en apoyo a esta regularización.

Cuando la iniciativa Legislativa Popular llegó al Congreso de los Diputados, el 9 de abril de 2024, 310 parlamentarios votaron a favor de su forma en consideración. El consejo de Estado avala el procedimiento y valora positivamente sus objetivos de integración social y seguridad jurídica. El Consejo Económico y Social subraya que la regularización administrativa es clave para una integración efectiva.

Las regularizaciones extraordinarias son, además, una herramienta consolidada de gestión migratoria en España desde los años ochenta, utilizada por gobiernos de todos los signos. En total, desde el inicio de la democracia se han regularizado en España **más de 1.250.000 personas** a través de distintos procesos extraordinarios. Nadie lo llamó un disparate. Lo que ha cambiado no es la herramienta, es que algunos han decidido que la agitación resulta más rentable que la gestión.

Se regulariza a personas que ya están aquí, que ya trabajan aquí, que **ya son vecinos y vecinas de nuestros municipios**. Muchas de ellas llevan años contribuyendo a nuestra economía desde la irregularidad. Normalizarles la situación no es un gasto para el Estado, es incorporarles al sistema formal, con todos los derechos y todas las obligaciones. Desde el primer día **cotizan a la Seguridad Social, sosteniendo las pensiones y los servicios públicos** que entre todos compartimos. Y su salida de la economía sumergida pone fin a la competencia desleal que el trabajo irregular genera para las empresas que sí cumple con la ley. Vale la pena abordar también el argumento demográfico. España es uno de los países europeos con mayor tasa de envejecimiento, nuestra pirámide de población se estrecha por la base y se ensancha por la cima. La



FIRMADO POR

E/l/a Alcalde/sa de Ayuntamiento de Bimenes
Aitor García Cortes
19/05/2026 9:22

CONCEYU DE BIMENES

Código Seguro de Verificación: UKCA AAPA NXKT 2CNR WAPC

Acta Pleno día 14 de mayo 2026 - SEFYCU 144275

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bimenes.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 16 de 19



FIRMADO POR

La Secretaria del Conceyu de Bimenes
Verónica Argüelles Álvarez
18/05/2026 9:45



Ayuntamiento de
Bimenes

NIF: P3300600H

Oficina de Secretaría

Expediente 53519H



FIRMADO POR

E/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Bimenes
Aitor García Cortes
19/05/2026 9:22

inmigración en España es **eminente laboralmente y con un perfil de edad joven**, lo que la convierte en el principal factor de rejuvenecimiento demográfico del país. Sin esta aportación, el desequilibrio entre cotizantes y pensionistas se agrava de forma acelerada y al Estado de bienestar que hemos construido entre todos se vuelve insostenible.

El permiso que concede este proceso es válido única y exclusivamente para residir y trabajar en España. **No habilita la libre circulación** ni el acceso al mercado laboral en ningún otro Estado miembro de la Unión Europea. Esta es una realidad migratoria que ya está aquí, que ya trabaja aquí y que ya sostiene sectores enteros de nuestra economía, y que merece ser gestionada con rigor y con justicia.

Desde los ayuntamientos conocemos bien esta realidad. Y conocemos también el argumento sobre la carga que este proceso supone para la administración local, en particular en lo relativo a la emisión de **informes de vulnerabilidad social**. Es un argumento que no se sostiene. La evaluación de la vulnerabilidad social de las personas que residen en un municipio es **competencia propia de los ayuntamientos** en el ejercicio ordinario de sus funciones de servicios sociales de base, establecida por la Ley 7/1985, Reguladora de las bases del Régimen Local. No es una tarea ni una carga impuesta, es la función que los servicios sociales municipales realizan cada día.

Además de los medios preexistentes, el Gobierno ha habilitado para este proceso una infraestructura adicional de más de **450 oficinas en todo el territorio nacional**, un esfuerzo de **más 550 personas** en tramitación y atención, y más de **300 entidades colaboradoras** entre las que se encuentran la Abogacía Española y graduados sociales. Toda la gestión se centraliza en la **plataforma MERCURIO**. Un sistema único que garantiza la trazabilidad y el control de todos los expedientes. La arquitectura técnica real detrás de esta medida hace que el relato del caos que algunos intentan impulsar se caiga por su propio peso.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista de BIMENES **PROPONE** al pleno de Ayto. DE BIMENES someter a votación la siguiente moción:

1. **Reconocer la contribución de los migrantes al país abierto y próspero que hoy somos:** un país fortalecido con la aportación del capital humano migrante que se une a la construcción del bienestar social y un país enriquecido en su dimensión inmaterial gracias a la suma de identidades y culturas diversas.
2. **Manifiestar el apoyo de este Ayuntamiento al Real Decreto 316/2026, de 14 de abril**, de regularización extraordinaria de personas migrantes en situación administrativa irregular, como una medida justa, legítima y necesaria, que reconoce la realidad de cientos de miles de personas que llevan años viviendo, trabajando y contribuyendo a nuestra sociedad, incorporándolas al sistema formal de derechos y obligaciones.
3. **Reafirmar el compromiso de este Ayuntamiento** con el ejercicio eficaz de sus competencias en materia de servicios sociales de base, incluyendo la emisión de informes de vulnerabilidad social, tal y como establece la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, garantizando que dichas funciones se desarrollen con los medios necesarios.
4. **Insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma (los liderados por partidos de derecha o extrema derecha)** a colaborar lealmente con el Gobierno de España en la aplicación del Real Decreto 316/2026, a facilitar su ejecución sin obstáculos y a garantizar la adecuada coordinación y financiación de los servicios sociales en el ámbito autonómico.
5. **Comprometerse a impulsar, en el marco de las competencias municipales**, políticas activas de integración y convivencia que garanticen la igualdad de trato de todas las personas residentes en el municipio, sin discriminación por razón de origen o nacionalidad.

Tras su debate, es sometida a votación del Pleno la presente Moción, aprobándose por unanimidad la moción presentada en los términos reproducidos.

NOVENO.- Moción del Grupo Municipal Socialista en Defensa de la Igualdad entre Ciudadanos

Presenta la Moción epigrafiada al Pleno, D. Jairo Ordiales Fernández, concejal portavoz del Grupo Municipal Socialista, que es del siguiente literal:

España es hoy un país diferente al de hace apenas ocho años, un país que ha recuperado la universalidad de la sanidad pública, que ha aprobado una reforma laboral que devolvió derechos a millones de trabajadores y trabajadoras, que ha subido el salario mínimo hasta niveles históricos, que **lidera en Europa** la transición hacia una economía verde y que ha recuperado su voz en el escenario internacional. Pero conviene recordar de **dónde veníamos**, una España **fracturada en lo social y en lo territorial**, con un modelo de crecimiento basado en la precariedad y en los combustibles fósiles, y sin voz ni peso en Europa ni en el mundo. **Hoy hemos elegido avanzar con justicia social**, con **cohesión territorial y con dignidad**. Ese es el proyecto que los socialistas defendemos, y en el que el Grupo Municipal Socialista seguirá trabajando.



CONCEYU DE BIMENES

Código Seguro de Verificación: UKCA AAPA NXKT 2CNR WAPC

Acta Pleno día 14 de mayo 2026 - SEFYCU 144275

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bimenes.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 17 de 19



FIRMADO POR

La Secretaria del Conceyu de Bimenes
Verónica Argüelles Álvarez
18/05/2026 9:45



Ayuntamiento de
Bimenes

NIF: P3300600H

Oficina de Secretaría

Expediente 53519H



FIRMADO POR

E/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Bimenes
Aitor García Cortes
19/05/2026 9:22

Enfrente hay otra propuesta, que **no es un proyecto alternativo de país**, sino una opuesta por la división. Los acuerdos de gobierno entre PP y Vox en Extremadura y Aragón están poniendo en evidencia su modelo, quieren una España **con dos clases de ciudadanos, de primera y de segunda**, distinguidos por su lugar de nacimiento, dejando a la población inmigrante, solo por el hecho de serlo, expuesta a la pobreza, la exclusión y la vulnerabilidad absoluta, en el camino hacía una España aislada y encerrada en sí misma, justo **lo contrario del modelo abierto y conectado con Europa y el mundo** que tenemos actualmente .

Desde el PSOE lo advertimos sin rodeos, esa propuesta **"ni es legal ni es humana"**. Los requisitos para acceder a recursos públicos deben basarse en la necesidad y en el derecho, no en el origen. Lo que algunos llaman "prioridad" es en realidad, discriminación, una discriminación que **viola el principio de igualdad recogido en el artículo 14 de la Constitución Española**, que contradice la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y que los tribunales han bloqueado de forma sistemática cuando se ha intentado aplicar. Es una propuesta de exclusión institucionalizada que daña la cohesión social y la convivencia en nuestros municipios.

Con el **Real Decreto 316/2026, de 14 de abril**, el Gobierno de España ha dado un paso de justicia regularizando a personas que ya están aquí, que ya trabajan aquí, que vienen día a día junto y que ya son parte de nuestros municipios. Frente a ello, PP y Vox han optado por convertir a esas personas en arma arrojada, utilizando la desinformación y el miedo como herramientas políticas, porque sus herramientas por excelencia son el odio y la exclusión. Sus pactos de gobierno son pactos de supervivencia política, legales, inmorales y excluyentes, que **antepone los sillones a las necesidades reales de la gente**.

Los socialistas tenemos una visión clara de lo que significa nuestra prioridad nacional: la paz frente a la guerra, el empleo frente al paro, la sanidad pública universal, la educación como palanca de igualdad, el Sistema Nacional de Dependencia, la revalorización de las pensiones, la vivienda digna como derecho y no como negocio, la justicia social como columna vertebral de una sociedad que funciona. **Esas son nuestras prioridades**. El racismo, el odio, la confrontación entre vecinos... no es una prioridad nacional. La prioridad es una España digna, que progrese, que sirva de referente y de la que todos y todas podamos sentirnos orgullosos, no una España dividida entre los de aquí y los de allá, sino una España que avanza junta.

El Grupo Municipal Socialista cree en esa España en la que la **cohesión social es una política concreta**, en la que todos los vecinos/as son tratados, con igualdad, con la misma dignidad tengan el pasaporte que tengan. Porque se comienza por la exclusión de la migración y se continúa con otros grupos sociales: las mujeres, las personas LGTBI, aquellos que menos tienen. No se puede institucionalizar la discriminación. El proyecto del PP y Vox tiene tres ejes que el Grupo Municipal Socialista rechaza con claridad: la discriminación, el desmantelamiento de lo público y la desindustrialización.

Frente a ellos, los socialistas apostamos por un proyecto que no tiene fecha de caducidad, que surgió como fruto del Estado democrático con la Constitución en 1978 y que va más allá del 2027 y de cualquier otro ciclo electoral. Que se opona a la involución, que defiende lo conquistado y que sigue avanzando, con convicción, diálogo y visión.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista de BIMENES **PROPONE** al Pleno de Ayto DE BIMENES someter a votación la siguiente moción:

1. Defender los derechos fundamentales de todas las personas del municipio independientemente de su nacionalidad y lugar de origen del que procedan. Rechazar todas las iniciativas políticas que intenten excluir a una parte la sociedad.
2. Reconocer la labor desarrollada por el Gobierno de España, valorando el avance económico, social y en derechos que ha permitido reforzar el Estado del Bienestar y mejorar la vida de la mayoría social.
3. Poner en Valor el Real Decreto 316/2026 del 14 de abril aprobada por el Gobierno de España donde regulariza de forma extraordinaria la situación de personas inmigrantes, poniendo a disposición de los vecinos y vecinas del municipio, con rapidez y eficacia, las herramientas necesarias para obtener la documentación requerida es este proceso que son de competencia municipal.
4. Instar los gobiernos autonómicos y con acuerdos de gobierno liderados por PP y Vox a que cumplan la ley y Constitución Española. Evitando bloqueos o retrasos y garantizando que los fondos estatales lleguen de manera efectiva a todos los municipios para que toda la ciudadanía pueda beneficiarse de ellos, sin ningún tipo de discriminación por razón de sexo, origen, orientación sexual o religión.
5. Desarrollar planes de integración de cercanía en el municipio, que favorezcan la integración entre migrantes y sociedad receptora, con carácter transversal a todas las políticas y servicios públicos, promoviendo la participación económica, social, cultural y política de las personas migrantes, en condiciones de igualdad de trato.
6. Comprometerse a seguir trabajando por una España que avanza con justicia social, igualdad y cohesión, como parte de un proyecto de país.



CONCEYU DE BIMENES

Código Seguro de Verificación: UKCA AAPA NXKT 2CNR WAPC

Acta Pleno día 14 de mayo 2026 - SEFYCU 144275

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bimenes.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 18 de 19



FIRMADO POR

La Secretaria del Conceyu de Bimenes
Verónica Argüelles Álvarez
18/05/2026 9:45



Ayuntamiento de
Bimenes

NIF: P3300600H

Oficina de Secretaría

Expediente 53519H

Tras su debate, es sometida a votación del Pleno la presente Moción, aprobándose por unanimidad la moción presentada en los términos reproducidos.

DÉCIMO.- Resoluciones dictadas entre el 4 de marzo y el 11 de mayo de 2026

Se da cuenta de las Resoluciones descritas.

UNDÉCIMO.- Ruegos y Preguntas

No se plantean ruegos y preguntas algunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las 19:15 horas, de lo que como Secretaria doy fe.



FIRMADO POR

E//la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Bimenes
Aitor García Cortes
19/05/2026 9:22



CONCEYU DE BIMENES

Código Seguro de Verificación: UKCA AAPA NXKT 2CNR WAPC

Acta Pleno día 14 de mayo 2026 - SEFYCU 144275

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bimenes.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 19 de 19